CONTRATO Nº 27/18

CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/18 PARA "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue Esquina Artillería, de la Ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 6189000/09813400157, representada para este acto por **VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ** con C.I. Nº 1.741.361 y **RITA GIMENEZ HELLMAN** con C.I. Nº 1.096.022, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para ***"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2018** ***"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE". -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346.917.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/18**, convocado por el SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 512 de fecha 13 de agosto de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicios de Telefonía Celular	Unidad	1	EVENTO	410.000
				Monto Total Gs.	**410.000**

***Monto mínimo**	**5.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**10.000.000 Gs.**

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

LEGAL DEPT GA TELECEL S.A.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000) IVA INCLUIDO. y;***
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CINCO MILLONES (GS. 5.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los Servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma, hasta 12 (doce) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para la entrega del servicio será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de servicio solicitada por escrito por la Secretaría de Gabinete de la Presidencia a la Dirección Administrativa – Dpto. de Adquisiciones y Suministros en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Primer Piso de 7:00 a 15:00 hs.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Servicios de Telefonía Móvil con provisión de terminal	• Servicio de Telefonía Celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente. • Plan de Datos/Internet 10GB como mínimo. • Mensajes SMS/MMS • Llamadas Nacionales; comunicación ilimitada para líneas de la misma operadora. • Comunicación a otras operadoras con un mínimo de2.500 minutos fijos. • Servicio de Roaming Automático, Discado Internacional Automático (DDI) para llamadas. • Servicio de Roaming Automático, para paquetes de Datos. • Servicio de Roaming Automático, para mensajes de texto. • Cobertura total y real en todo el territorio nacional e Internacional. La oferta deberá detallar el alcance nacional e internacional en llamadas y paquetes de datos. • Red 4G.LTE, como mínimo. Sistema Operativo ANDROID Oreo como mínimo. Procesador Snapdragon 845 de ocho núcleos (cuatro de 2.8 GHz y cuatro de 1.7 GHz) o Exynos 9810 de ocho núcleos (cuatro de 2.7 GHz y cuatro de 1.7GHz), como mínimo. Funciones de desbloqueo: IntelligentScan, escáner de iris reconocimiento facial, patrón, PIN contraseña.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Victor Franco
APODERADO

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

		Carga rápida Quick Charge 2.0 (no removible), como mínimo. Soporte Java Nano Chip Memoria RAM 4GB/ROM 64GB Como mínimo Cámara trasera 12 megapíxeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/2.4, como mínimo Cámara frontal de 8 megapíxeles con estabilización de imagen óptica y apertura variable de f/1.5 a f/1.7 como mínimo Resistencia al agua IP68 (hasta 1.5 metros de profundidad por hasta 30 minutos), como mínimo Conectividad Wi-Fi 802.11ac (2.4 y 5GHz) MU-MIMO, Bluetoo 5.0, como mínimo Navegador HTML, como mínimo. GPS, como mínimo. Cargador, auriculares, cable USB, como mínimo. Seguro para el equipo durante la vigencia del contrato. • **EN CASO DE EXCEDENTES EN EL PLAN MINIMO OFERTADO, SE TENDRA EN CUENTA LAS PLANILLAS AUXILIARES DEL FORMULARIO DE OFERTA.** • **EL APARATO A SER PROVEIDO DEBERA PASAR A SER PROPIEDAD DE LA INSTITUCION, NO EN CARACTER DE COMODATO.** **EL APARATO Y SERVICIO A SER PROVEIDO SERA DE USO EXCLUSIVO DEL PRESIDENTE DEL SENAVE.**

OBSEVACIONES:

- **El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas podrá solicitar cambio de número telefónico, en cualquier momento sin costo alguno para la institución.**
- **La empresa nombrará una persona responsable de la cuenta del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, quien deberá estar disponible 24 hs. Durante todos los siete (7) días de la semana.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaria de Gabinete, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LEGAL DEPT GA TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

Víctor Franco
APODERADO

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente SENAVE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Septiembre de 2018.-

VICTOR FRANCO GIMENEZ – RITA GIMENEZ HELLMAN
APODERADOS – TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

LEGAL DEPT GA TELECEL S.A.